



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1229  
ZAPALLAR, 25/05/2022**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "**Servicio de Retiro de Balsas y Boyas de las playas de la Comuna de Zapallar**".

2° Que, para la contratación de dichos Servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°1122 de fecha 11 de mayo del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 4301-54-L122.

3° Que, la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 19 de mayo de 2022, presentó problemas en el servidor del servicio, imposibilitando la carga de respuestas, cuyo plazo era el día 18 de mayo de 2022, a las 15:30 horas.

4° Que, el párrafo final del Artículo 10° de las Bases indica "*Asimismo y hasta antes del cierre de recepción de oferta, el **MUNICIPIO PODRA MODIFICAR LAS PRESENTES BASES** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con*



ZAPALLAR

ZAPALLAR

*las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudente para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>)”*

5° Lo dispuesto en los dictámenes N° 23588, de fecha 26 de marzo del 2016, N° 12866, de fecha 20 de febrero del 2014, entre otros, de la Contraloría General de la República, que en definitiva indican que las modificaciones a las Bases Administrativas, solo procederán hasta antes del cierre de la presentación de las ofertas, y deberán aprobarse por un acto administrativo, y deberán considerar un plazo prudente para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

6° Que, de conformidad a lo anterior;

#### **DECRETO:**

1° **MODIFÍQUESE** las Bases Administrativas aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1122 de fecha 11 de mayo del 2022, para el “**Servicio de Retiro de Balsas y Boyas de las playas de la Comuna de Zapallar**”, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 4301-54-L122, en relación al Cronograma de la Licitación, en referencia a las etapas y plazos de la ficha electrónica de la licitación:

Donde dice:

**Fecha de publicación de respuestas:** 18-05-2022 15:30:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 20-05-2022 15:31:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 20-05-2022 15:31:00

Debe decir:

**Fecha de publicación de respuestas:** 19-05-2022 15:30:00

**Fecha de acto de apertura técnica:** 23-05-2022 15:31:00

**Fecha de acto de apertura económica (referencial):** 23-05-2022 15:31:00

**2° ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado registrá el decreto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1122 de fecha 11 de mayo de 2022.

**3° NOTIFÍQUESE**, por parte del secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la Licitación acá modificada, en la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que se comunique el portal, para que los proveedores del rubro estén en conocimiento de la presente modificación.

**4° PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4301-54-L122.

### **ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ANTONIO MOLINA DAINE



JOSE TOMAS BARTOLUCCI  
SCHIACAPPASSE



### **DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08301D0000ZP913001202202200001229